

COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 12/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 99

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001250200020210029201	Abogados - Apelación de Au	JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJAJESTADO N°		

FECHA: 12/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210029201 seguido contra DIEGO FERNANDO POSADA GRAJAJALES, por queja formulada Por JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 21 de noviembre de 2023, en la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en contra de DIEGO FERNANDO POSADA GRAJAJALES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.... advirtiendo que no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

08001110200020210113401 Abogados - Apelación de Au JOSE IGNACIO MADRID ARTEJA JAIRO ANDRES HERRERA GUZMAN Estado No \_\_\_\_\_

Fecha: 12/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210113401 seguido contra Jairo Andrés Herrera Guzmán, por queja formulada por José Ignacio Madrid Arrieta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 26 de abril de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado JAIRO ANDRES HERRERA GUZMAN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020230022700 Funcionarios Unica Instanci CHRISTIAN CAMILO LOZADA MONTA MANUEL ENRIQUE FLOREZ MAGISTESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 28 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230022700 seguido contra el doctor Manuel Enrique Flórez en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, queja formulada por el señor Christian Camilo Lozada Montaña, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado:

12/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 99

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

41001110200020200004001 Abogados en Consulta ANGEL SANTIAGO PEÑA VALERIANC CARLOS ENRIQUE CARDENAS MEDESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020200004001 seguido contra el doctor Carlos Enrique Cárdenas Medina, queja formulada por el señor Ángel Santiago Peña Valeriano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
... DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la audiencia de juzgamiento del 16 de diciembre de 2022 inclusive, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada dicha audiencia y vele por la realización de la vista pública en escenarios garantes para el disciplinado, exhortando al seccional de instancia imprima la celeridad necesaria para precaver la operancia del fenómeno jurídico de la prescripción...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Estado N°	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	-----------	------------------	----------

54001250200020210026302 Abogados - Apelación de Au CRISTIAN JOSE RUEDA BLANCO

MANUEL JOSE PAEZ ALVAREZ

Estado N°

Fecha: 12/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210026302 seguido contra Manuel José Páez Álvarez, por queja formulada por Lorena Rueda Herrera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 5 de junio de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado MANUEL JOSÉ PAEZ ALVAREZ.

FECHA: 12/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

54001250200020210052902 seguido contra Carlos Alberto Bolívar Corredor, por queja formulada Por Héctor Miguel Parra López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 23 de febrero de 2023, para que en su lugar CONTINÚE la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva....

54001250200020210052902 Abogados - Apelación de Au HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

CARLOS ALBERTO BOLIVAR CORREESTADO N°

Fecha de Estado:

12/06/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No.

99

Página:

6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001250200020220018102	Abogados - Apelación de Au	MARTHA LUCIA RINCON MORALES	CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIAESTADO N°	FECHA: 12/06/2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220018102 seguido contra Cesar Augusto López Velandía, por queja formulada por la señora Martha Lucia Rincón Morales, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío en audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de noviembre de 2023, en la cual ordenó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA, para en su lugar continuar la investigación...

Fecha de Estado: 12/06/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 99

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
73001250200020220011101	Abogados en Consulta	BLANCA LUZ GUTIERREZ DE ZAPATA	JUAN GUILLERMO CORDOBA CORRESTADO N°		

FECHA: 12/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

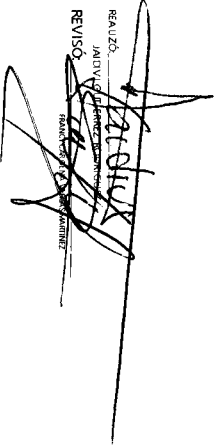
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220011101 seguido contra el doctor Juan Guillermo Córdoba Correa, queja formulada por la señora Blanca Luz Gutiérrez de Zapata, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:  
... DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sesión de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de octubre de 2022, y recomponer la actuación con el fin de que el magistrado instructor asuma personal y directamente la dirección del proceso, incluida la realización de las audiencias y de la calificación jurídica de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECCION NOTIFICACIONES Y OBTENIR UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:  
JANIVIA GONZALEZ  
REVISO:  
RAMON F. S. MARTINEZ



  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N. 099


FECHA:12/06/2024


## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210029201** seguido contra **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES**, por queja formulada Por JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 21 de noviembre de 2023, en la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en contra de DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar..., advirtiéndole que no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES Y JHON FREDY RIOS AGUDELO- DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N.º 099

Fecha: 12/06/2024

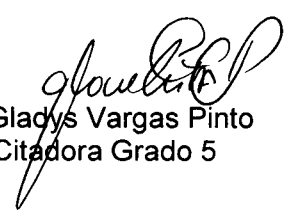
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

## Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210113401** seguido contra **Jairo Andrés Herrera Guzmán**, por queja formulada por José Ignacio Madrid Arrieta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 26 de abril de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado JAIRO ANDRÉS HERRERA GUZMÁN, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jairo Andrés Herrera Guzmán y su apoderado Eugenio Calderón Arteaga**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 099

FECHA: 12/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **28 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230022700** seguido contra el doctor **Manuel Enrique Flórez en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá**, queja formulada por el señor **Christian Camilo Lozada Montaña**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Manuel Enrique Flórez en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 099

FECHA: 12/06/2024

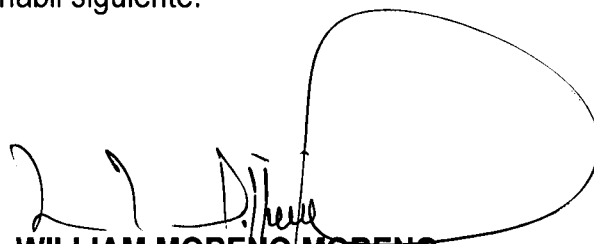
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **22 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020200004001** seguido contra el doctor **Carlos Enrique Cárdenas Medina**, queja formulada por el señor **Ángel Santiago Peña Valeriano**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la audiencia de juzgamiento del 16 de diciembre de 2022 inclusive, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada dicha audiencia y vele por la realización de la vista pública en escenarios garantes para el disciplinado, exhortando al seccional de instancia imprima la celeridad necesaria para precaver la operancia del fenómeno jurídico de la prescripción..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Carlos Enrique Cárdenas Medina** y a su defensora de oficio la doctora **Paula Andrea Rojas Rivas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N.º **099**

Fecha: 12/06/2024

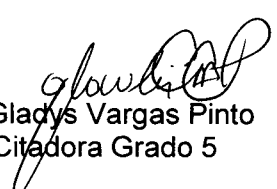
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210026302** seguido contra **Manuel José Páez Álvarez**, por queja formulada por Lorena Rueda Herrera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 5 de junio de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado MANUEL JOSÉ PÁEZ ÁLVAREZ.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Henry Alexis Ortiz – Defensor del Doctor Manuel José Páez Álvarez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 099

FECHA: 12/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210052902** seguido contra **Carlos Alberto Bolívar Corredor**, por queja formulada Por **Héctor Miguel Parra López**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 23 de febrero de 2023, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **doctor Carlos Alberto Bolívar Corredor** y a su apoderado de confianza la **doctora Brenda Dahiana Cárdenas Rojas** y al quejoso el señor **Héctor Miguel Parra López** y su apoderado el **doctor Julio Alexander Mora Mayorga**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **099**

FECHA: 12/06/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020220018102** seguido contra **Cesar Augusto López Velandia**, por queja formulada por la señora **Martha Lucia Rincón Morales**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío en audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de noviembre de 2023, en la cual ordenó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ VELANDIA**, para en su lugar continuar la investigación..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar, al doctor **Cesar Augusto López Velandia** y a su apoderado de confianza el doctor **Jaime Andrés López Gutiérrez** y a la señora quejosa **Martha Lucia Rincón Morales**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

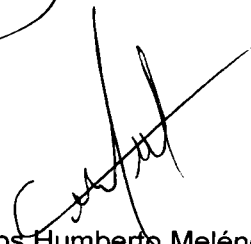
Atentamente



**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **1099**

FECHA: 12/06/2024

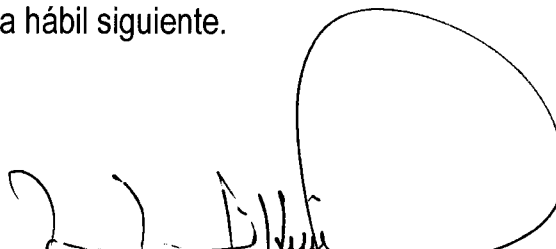
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **22 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220011101** seguido contra el doctor **Juan Guillermo Córdoba Correa**, queja formulada por la señora Blanca **Luz Gutiérrez de Zapata**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la sesión de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de octubre de 2022, y recomponer la actuación con el fin de que el magistrado instructor asuma personal y directamente la dirección del proceso, incluida la realización de las audiencias y de la calificación jurídica de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Juan Guillermo Córdoba Correa** y a su defensora de oficio la doctora **Sandra Milena López Rodríguez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*